

Convocatoria Misiones Ciencia e Innovación 2025

Misiones Ciencia e Innovación es una convocatoria recogida en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024 - 2027, dentro del subprograma "Para Impulsar la Colaboración en y entre los Sectores Público y Privado" del Programa de "Transferencia y Colaboración", que tiene entre sus objetivos impulsar la transferencia de conocimiento y fomentar la colaboración entre instituciones y agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI, en adelante), con una atención especial a la colaboración público-privada.

En particular, el subprograma contempla entre sus actuaciones la financiación de proyectos de I+D+I en colaboración, que propongan soluciones a desafíos transversales y estratégicos para la sociedad.

Se puede acceder a toda la información de la [convocatoria pinchando aquí](#).

Email de consultas: misiones@cdti.es

SOLICITUD: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>

Características de la convocatoria:

La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto la financiación de proyectos de I+D en cooperación, liderados por empresas, que den respuesta a los retos socio-económicos a los que se enfrentan las sociedades desarrolladas.

En la convocatoria 2025 se han seleccionado las siguientes misiones:

- ▲ Soluciones tecnológicas para reducir las estancias hospitalarias y la presión asistencial.
- ▲ Una inteligencia artificial responsable.
- ▲ Una industria interconectada y segura que contribuya a una mayor autonomía estratégica.
- ▲ Planificación y gestión territorial para mejorar la resiliencia y hacer frente a los riesgos climáticos.
- ▲ Soberanía estratégica en las materias primas minerales fundamentales para la industria y la transición energética.
- ▲ Capacitación para la autonomía estratégica en seguridad y defensa.
- ▲ Movilidad sostenible y descarbonización del transporte colectivo y de grandes volúmenes.

Beneficiarios:

- ▲ Agrupaciones constituidas por un mínimo de tres y un máximo de seis empresas; al menos dos de ellas autónomas entre sí.
- ▲ Las empresas deben de estar válidamente constituidas, tener personalidad jurídica propia y domicilio social en España.
- ▲ En el consorcio debe participar al menos una empresa con la condición de pyme.
- ▲ La agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma ante el CDTI.
- ▲ Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento.

Presupuesto de la convocatoria:

- ▲ 60.000.000 euros.

- ▲ De este presupuesto, se destinará un mínimo de 15.000.000 euros a proyectos encuadrados en la misión "Capacitación para la autonomía estratégica en seguridad y defensa."
- ▲ Se financiará con cargo a la aplicación 28.08.467C.74911 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 prorrogados para 2025.
- ▲ Se prevé una ampliación de 80.000.000 más para la misión "Capacitación para la autonomía estratégica en seguridad y defensa"

Tipo y dotación de la ayuda:

- ▲ Concurrencia competitiva con plazos determinados de presentación.
- ▲ Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa.
- ▲ La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.
- ▲ Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso.
- ▲ La cuantía de las ayudas no podrá superar los umbrales establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

Plazo de presentación: comenzará el 29 de mayo hasta el 1 de julio, a las 12:00 (hora peninsular)

Estado de la convocatoria: abierta

Características del proyecto:

Proyectos plurianuales desarrollados en cualquier CC.AA. española.:

- ▲ Presupuesto elegible mínimo de 3.500.000 euros y máximo de 15.000.000 euros.
- ▲ Presupuesto mínimo elegible por empresa de 175.000 euros.
- ▲ Duración: inicio en 2026. 3-4 años
- ▲ Actividades de investigación industrial: 40% del presupuesto elegible.
- ▲ Subcontratación mínima del 15% del presupuesto elegible a organismos de investigación.
- ▲ Ningún participante puede ser responsable de más del 70% del presupuesto elegible del proyecto.
- ▲ Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento, todos los integrantes de la agrupación responderán solidariamente hasta el límite de la ayuda que les hubiera sido concedida por su participación en el proyecto.

Financiación de la convocatoria: Presupuestos Generales del Estado.

Puede incluir fondos de terceros: No

Permite generar informes motivados: Sí, una vez concedida la ayuda.

Objetivos específicos: Los proyectos deberán encuadrarse en una de las misiones identificadas en la convocatoria, de modo que sus objetivos se orienten hacia los ámbitos de mejora propuestos para la misión.

Gastos financiables:

Se admiten los siguientes **costes directos**:

- ▲ Costes de personal
- ▲ Costes de instrumental y material inventariable

- ▲ Subcontrataciones.
- ▲ Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que deriven directamente del proyecto.
- ▲ Gasto derivado del informe realizado por un auditor (hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad).
- ▲ Gastos de viajes vinculados a la coordinación del proyecto (hasta un límite de 5.000 euros por beneficiario).

Respecto a los **costes indirectos**: Los costes indirectos se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje del 20% sobre los gastos directos del proyecto.

Criterios de evaluación de la memoria técnica del proyecto:

- ▲ 1. Grado de adecuación de la propuesta a la misión (0-10) Umbral 5 puntos
- ▲ 2. Tecnología e innovación de la propuesta (0-35) Umbral 17 puntos
- ▲ 3. Capacidad del consorcio en relación con la propuesta (0-35)
- ▲ 4. Impacto socioeconómico y ambiental (0-20)

Efecto incentivador: Se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda a la convocatoria de Misiones Ciencia e Innovación.

Acumulación e incompatibilidades de percepción de ayudas adicionales: La ayuda concedida en el marco de esta convocatoria es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad.